

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	PROCESO: RECURSOS HUMANOS	CÓDIGO: CSJCF-RH-F24	
	FORMATO: RENUNCIA A CARGO EN PROPIEDAD	VERSIÓN: 3	

RESOLUCIÓN No. 129
(30 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia a un nombramiento en Propiedad.”

La suscrita **Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales**, en ejercicio de las facultades y atribuciones legales consagradas en los artículos 131, 132, 149 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, las directrices del Comité de Seguimiento y Control de este Centro según las atribuciones de organización y gestión del mismo (acta No. 016 del 25/08/2025), así como lo decidido por los jueces de las especialidades Civil y de Familia de Manizales donde se realizó la designación de la suscrita en la calidad ya referida, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **MARIA PATRICIA ARANGO DIAZ** identificada con la cédula de ciudadanía 30.282.462 de Manizales, Caldas, allegó renuncia al cargo de Escribiente Municipal en propiedad de este Centro de Servicios, a partir del 24 de noviembre de 2025 inclusive, por derecho a pensión de jubilación.
2. Que el artículo 149 de la Ley 270 de 1996, establece que la cesación definitiva de las funciones se produce en los siguientes casos “6. *Retiro con derecho a pensión de jubilación.*”. Por consiguiente, esta situación genera la **VACANCIA DEFINITIVA** en el cargo de **ESCRIBIENTE MUNICIPAL**, de donde se desprende que ante la renuncia presentada por la servidora judicial **MARIA PATRICIA ARANGO DIAZ**, habrá de declararse por parte de la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, la vacante definitiva en el cargo de **ESCRIBIENTE MUNICIPAL**.
3. Que, en consecuencia, y por ser procedente resolver situaciones como la actual, la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, autorizará la renuncia al cargo que ostenta en propiedad la servidora, a partir del veinticuatro (24) de noviembre de 2025, (inclusive), así mismo declarará la vacancia definitiva del cargo de **ESCRIBIENTE MUNICIPAL** a partir del veinticuatro (24) de noviembre de 2025, (inclusive).

ELABORÓ: AREA DE RECURSOS HUMANOS	APROBÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	Página 2
FECHA: Septiembre de 2025	FECHA: Septiembre de 2025	

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	PROCESO: RECURSOS HUMANOS	CÓDIGO: CSJCF-RH-F24	
	FORMATO: RENUNCIA A CARGO EN PROPIEDAD	VERSIÓN: 3	

En mérito de lo expuesto, la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la señora **MARIA PATRICIA ARANGO DIAZ** identificada con la cédula de ciudadanía 30.282.462 de Manizales, Caldas, al cargo de **Escribiente Municipal** del Centro de Servicios Judiciales (**que ocupa en propiedad**), a partir del 24 de noviembre de 2025, inclusive.

SEGUNDO: DECLARAR la **VACANCIA DEFINITIVA** en el cargo de **ESCRIBIENTE MUNICIPAL**, que ostenta en propiedad la señora **MARIA PATRICIA ARANGO DIAZ**, conforme a la causal 6 del artículo 149 de la Ley 270 de 1996, a partir del veinticuatro (24) de noviembre de 2025, (inclusive).

TERCERO: REPORTAR la existencia de la novedad ante el Consejo Seccional de la Judicatura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996 modificado por el parágrafo del Artículo 84 de la Ley Estatutaria 2430 del 09 de octubre de 2024 y **SOLICITAR** el envío de la lista de elegibles.

CUARTO: NOTIFICAR el presente acto a la señora **MARIA PATRICIA ARANGO DIAZ** identificada con la cédula de ciudadanía 30.282.462, informándole que la misma se acepta desde el 24 de noviembre de 2025, inclusive, tal como fue solicitado.

QUINTO: Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Administración Judicial, al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al Pagador Seccional para los efectos legales pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN MANIZALES, SIENDO TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

ELABORÓ: AREA DE RECURSOS HUMANOS	APROBÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	Página 2
FECHA: Septiembre de 2025	FECHA: Septiembre de 2025	

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: RECURSOS HUMANOS</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-RH-F24</p>	
	<p>FORMATO: RENUNCIA A CARGO EN PROPIEDAD</p>	<p>VERSIÓN: 3</p>	

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
JUEZ COORDINADORA
CENTRO DEL SERVICIOS CIVIL – FAMILIA DE MANIZALES

Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53291b8b5d121e3b38d326b8f9e43c8c447466dc07336aa445e17dd36824666**

Documento generado en 30/09/2025 09:47:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>ELABORÓ: AREA DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>APROBÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS</p>	<p>Página 2</p>
<p>FECHA: Septiembre de 2025</p>	<p>FECHA: Septiembre de 2025</p>	